CONTRATACIÓN DIRECTA Nº xx/2016

xxxxx

CONTRATO Nº xx/2016

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

ESCOBAR – Paraguay
2016

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los xx días del mes de xx del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Gral. Caballero y Tte. Rubén Leit, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Elvio Ruiz Díaz y la Secretaria General Srta. Gabriela Acosta Gómez, por una parte; y por la otra parte, el Sr. xxx con C.I. Nº xxx, representante de la firma xx - RUC: xx, con xx de la ciudad de xx, suscriben el presente Contrato para la "xxxxx", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Escobar, contrata los servicios de la firma xxx - RUC: xxx para la realización de la obra "xxx", por un monto total de Gs. xxx.- (Guaraníes xxxx).

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados.
c. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
d. Los planos componentes y especificaciones técnicas.-
e. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------
El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 – 03 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº…/16, según Resolución I.M. N° xx del xx de xxx de 2016.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días calendarios desde su firma. ----------
El plazo para la terminación de la obra, es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Escobar, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 60 (sesenta) días y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

	PLANILLA Y COMPUTO METRICO				
Código de Cátalogo	RUBROS A REALIZAR	UNIDAD	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
72131601	Marcación y replanteo de obra	global	gl.		
	Demolición de escenario existente	m2	47		
	Desmonte de suelo	m3	50		
	Muro de contención perimetral piedra bruta en patio interior	m3	40		
	Cimiento de piedra bruta para base de escenario nuevo	m3	4		
	Muro de nivelación y contención para escenario	m2	12		
	Mamposteria de 0.15 hasta 0.90 de altura en fondo de escenario	m2	6		
	Relleno, nivelación y compactación de suelo en escenario	m3	15		
	Relleno, nivelación y compactación de suelo en patio	m3	50		
	Escalones de acceso para escenario 5 ml	und	2		
	Escalones de acceso para patio 5 ml	und	3		
	Contrapiso de cascote apisonado en escenario	m2	24		
	Alizada de cemento para base de piso cerámico	m2	24		

	Colocación de mástil existente	und	1		
	Colocación de piso cerámico antideslizante en escenario	m2	24		
	Revoque de pared base y fondo de escenario	m2	20		
	Pintura al latex para exterior en pared base y fondo de escenario	m2	20		
	Canal de ladrillo para desagüe pluvial	ml	37		
	Limpieza gral de obra	global	gl.		

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Escobar, abonará a la firma **xxx - RUC: xxx** para la " xxxx"**,** hasta un monto de Gs. xxx.- (Guaraníes xxx). IVA incluido.----------

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en Guaraníes, en cheque a c/…….. de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Por cada pago que se realice al contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción provisoria tendrá lugar a los a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación de los trabajos y la recepción definitiva podrá ser solicitada por el contratista 15 (quince) días después de la recepción provisoria----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} A_K \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right.$$

Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m.

Pmo: Monto certificados en el mes "M" a precios básicos.

Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

CLAUSULA NOVENA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.-------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Paraguarí.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

……	……
Angélica María Galeano	**Elvio Ruiz Díaz**
Secretaria General	**Intendente Municipal**

…….
XXXXXXXX
Empresa Contratista